

RESUMEN DE LA MESA SECTORIAL Y COMITÉ EMPRESA 20 OCTUBRE 2022

PUNTO 2. BORRADOR DE TELETRABAJO

Explíquese el cronograma que ha tenido este borrador hasta llegar hasta aquí:

- Compromiso en julio de 2021 con las organizaciones sindicales
- En noviembre de 2021 que está pendiente de calificación por los servicios jurídicos.
- Hasta que junio de 2022 se somete a proceso de trámite de audiencia pública y de participación pública.

¿Qué se ha hecho con esas alegaciones ciudadanas?, no tenemos respuesta de eso.

No sabemos la naturaleza de este documento, ¿es el inicio de un nuevo trámite? ¿puede volver a revertirse o modificarse?

En cuanto al documento:

Hay que recordar que los empleados públicos ya han tele trabajado durante la pandemia del COVID-19, con mejor o peor fortuna, pero ya se ha vivido ese momento. No tiene sentido, la disposición transitoria única, sobre el proyecto piloto, que ya está más que superado.

Nuestro posicionamiento, en el actual contexto de eficiencia energética, creemos que el Teletrabajo puede contribuir y ser más protagonista para atenuar su impacto de los desplazamientos y la movilidad sostenible. se prima la conciliación y otros argumentos como la distancia al domicilio etc., convirtiéndose en una suerte de “concurso” o “sorteo” al que no podrán acceder algunos funcionarios aunque su puesto sea “tele trabajable”, considero que va en contra del espíritu de la Ley del Estado que se basa en el AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA y no en la conciliación, y para la que todos los funcionarios tienen acceso al teletrabajo durante tres días a la semana siempre que el puesto lo permita, con independencia de distancias, conciliaciones,... etc.

De cara al Decreto que regula el teletrabajo, matizar que el teletrabajo **no** es una medida de conciliación familiar, debería regularse de igual forma para todos los trabajadores independientemente de su situación personal y más en éstos tiempos en los que ya tenemos el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética, en el que el Gobierno habilita a los funcionarios hasta 3 días de teletrabajo a la semana para ahorrar energía.



trabajadores unidos

Insistimos en que se recogiese las **relaciones de puestos de trabajo susceptibles de desempeñarse en teletrabajo, con las RPT se debería incluir los puestos que respondan a esa definición**. El art. 4 del borrador recoge funciones para teletrabajar o no, pero si nos atenemos a las descripciones de las fichas de puestos de trabajo estamos perdidos porque se prometió actualizar las fichas de puesto y no se ha ejecutado. Con la actual ficha no lo sabe ningún funcionario.

Se trata de una mera **reforma del sistema organizativo** que es más necesario que nunca, no se está concediendo un derecho o privilegio a los empleados públicos, sino que responden a los intereses de la Administración. Por lo tanto, su implantación, debe ser la Administración la que dote de los recursos para poder sacarlo adelante.

Entendemos que se está **burocratizando en exceso solicitud/concesión de las tareas a teletrabajar**. "Sólo se podrá obtener puntuación por uno de los dos subapartados" en artículo 9 tanto en los baremos b) como d) puedan sumar. 4 y 2 puntos respectivamente". Una autentica Gymkana.

Creemos que esta Administración no ha apostado por esta modalidad porque subyace una filosofía por la que el teletrabajador es un vago, cuando es el trabajo desarrollado el que muestra los objetivos cumplidos y no la presencia física del trabajador. Hemos tenido una legislatura para hacer los deberes, con una pandemia en medio, y ahora que vienen las elecciones sacamos el borrador de nuevo.

Concreciones:

1. Debe existir una **relación de puestos RPT de cuales son "teletrabajables"**, 2. Debiera ser el **único requisito estar en servicio activo**, 3. Debe dejarse claro que las **disponibilidades de los medios serán proporcionadas por la Administración**, 4. El **alcance del art. 5.1 del Borrador de teletrabajo**, debe ser aclarado, que alude al tema de autorización de competencia en materia de gestión de personal 5. **No tiene sentido** una convocatoria anual para teletrabajar. 6. **No tiene sentido limitar a las necesidades del servicio el poder teletrabajar o no**, 7. **Debe formarse a los empleados públicos en materia de seguridad en el trabajo**.

3. MODIFICACIÓN RPT ODECA

MANTENEMOS TODO LO QUE EXPUSIMOS EN LA MESA DEL DÍA 22 DE JUNIO:

1.- Se crean los puestos de técnico de promoción (11832) y técnico de calidad diferenciada (11834); al primero se le da un nivel 25 y al segundo un 24, **¿por qué?** (el director 26, los jefes de Unidad 25)



trabajadores unidos

Los dos **técnicos deben tener el mismo nivel, el 24** que es el que se le pone al de calidad diferenciada que es al único de los dos al que se le exige para los requisitos de desempeño una titulación académica (Veterinaria, Agrónomo o Ing. Técnico agrícola).

2.- El puesto nº 9795 (técnico inspector) con las mismas áreas funcionales (5.8.9) que el puesto nº 9794 (inspector) tiene un nivel inferior (22). **Los dos puestos deben tener nivel 23.**

Además, solicitamos para los dos puestos la dedicación III porque los dos salen a hacer inspecciones que, en la mayoría de los casos, exceden el horario de la II. (como en la mayoría de los funcionarios con tareas de inspección, salvo los inspectores del servicio de ayudas a los que mantienen castigados con la II)

3. **Para los puestos 9797 (técnico de gestión) y 9793 (técnico de apoyo)**, abiertos a los grupos A/C- subgrupos A2/C1, **solicitamos que se igualen a otros puestos mismo grupo /subgrupo: Nivel 22 y específico de 13.564,20** ya que los dos nuevos puestos que se crean de gestor de apoyo administrativo, abiertos solo al Grupo C C1/C2 alcanzan ya el mismo específico que los puestos citados (9797,9793 del grupo AC A2/C1).”

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Fechas del cronograma de la OPE Estabilización.
Sobre OPES, hablando de la ejecutada, ¿Para cuándo se van a resolver los puestos de empleados de servicio a falta de ocupación?
- ¿Hay intención de más concursos de méritos?
- Qué se nos puede informar de esa Paga e incremento salario 2022. (1,5% con efectos enero 2022 en CCAA hacer efectivo antes del 31 de diciembre – como mucho en marzo) Y qué pasa con el reparto de fondos en funcionarios, incrementos A1 y TGM.
- Información las modificaciones en presupuestos que pueden afectar a EEPP.
- ¿Esta administración va a trabajar para eliminar agravios comparativos entre EEPP? (prejubilación, 60 km para rechazo de ofertas, permisos del TREBEP...et)
- A pesar de que una Consejería nos haya convocado, ¿Qué nos puede contar Función Pública de las RPTs de Sanidad y Cultura?
- Listado de incidencias acaecidas durante el Concurso de Méritos extraordinario, número de solicitudes recibidas, personas afectadas con incidencias...previsión fechas de publicación admitidos, provisionales, etc.
- ¿En qué situación se encuentra los procesos de promoción interna?

4. RUEGOS Y PREGUNTAS



- Fechas del cronograma de la OPE Estabilización.
- ¿Hay intención de más concursos de méritos?
- Que se nos puede informar de esa Paga e incremento salario 2022
- Información las modificaciones en presupuestos que pueden afectar a EEPP
- Si esta administración va a trabajar para eliminar agravios comparativos entre EEPP: prejubilación, 60 km para rechazo de ofertas, permisos del TREBEP.
- La RPT de Sanidad y Cultura que nos puede contar Función Pública a pesar de que una Secretaría General nos haya convocado.
- Listado de incidencias acaecidas durante el Concurso de Méritos extraordinario, número de solicitudes recibidas, personas afectadas con incidencias...
- ¿Cuándo se va a resolver los puestos de la OPE de empleado de servicios no ocupados todavía?
- ¿En qué situación se encuentra los procesos de promoción interna?
- ¿Cuándo se va a constituir la comisión de seguimiento de la Orden de Comisiones de Servicio?